



TEPIC, NAYARIT; VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-

La Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, certifica y da fe que el plazo concedido al sujeto obligado mediante acuerdo de veintiséis de dos mil diecinueve, notificado vía correo electrónico el seis de diciembre del presente año, transcurrió del nueve al once de diciembre en curso. Conste.-

TEPIC, NAYARIT; VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Ahora bien, vista la certificación que antecede y las constancias que guardan los autos que integran el expediente **D/61/2019-A** y con ello que se requirió al Ayuntamiento Rosamorada, para que pusiera a disposición el informe de justificación respecto de los hechos motivos de la denuncia, sin haber actuado en consecuencia.

Consecuentemente, se turna la denuncia para que se emita la resolución correspondiente, con fundamento en los artículos 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y 113, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nayarit.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramón Alejandro Martínez Álvarez, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.

